



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 205

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL FISCAL PRIMERO LOCAL DE CIENAGA, RADICADO 470011102001 201600464 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201600464 00.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del doctor MISAEL ANTONIO GALINDO HURTADO, en su condición de Fiscal 1º Local de Ciénaga para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los funcionarios inculcados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º Por la Secretaría de la Sala ofíciase al Director Seccional de Fiscalías de Magdalena, a fin de que, en el término IMPRRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS del doctor MISAEL ANTONIO GALINDO HURTADO, en su condición de Fiscal Primero Local de Ciénaga, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y qué cargo desempeña, en caso de estar desvinculado se servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida.

5º Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Fiscalía Primera Local de Cienaga, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, informe del trámite dado a la solicitud de entrega de vehículo automotor tipo motocicleta, elevada por el ciudadano RAFAEL SEGUNDO VARGAS CERVANTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.571.517, debiendo remitirse además copia de los respectivos soportes documentales. De otra parte, se le solicitará a dicha fiscalía COPIA INTEGRAL de la carpeta donde figura como víctima del punible de inasistencia alimentaria, la señora ROSA VILORIA NAVARRO. En caso, de no contar con lo solicitado en sus archivos, sírvase remitir la presente solicitud a la dependencia judicial en la que repose el expediente.

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 22 de JULIO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 26 de JULIO de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial